

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01970 00

Conforme los memoriales que preceden, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Pedro Julio Segura Monsalve para actuar como apoderado judicial de los demandados Ana Elvia González González y Alexander González González. en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente a los demandados Ana Elvia González González y Alexander González González. de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Cumplido el término previsto del numeral segundo ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

CUARTO: Elabórese el despacho comisorio ordenado en auto del 1º de septiembre de 2020 (fl. 12 cd. 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2022
Por anotación en estado N° **66** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be4d942f7d1646ff21774aae810aa55ecb779c5e53911e594b8f24a914bcf493**

Documento generado en 21/06/2022 01:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>